



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	216
Proceso	Sucesión intestada artículo 487 y s.s. del C.G.P.
Causantes	Antonio José Mejía Sánchez y/o Antonio Mejía Sánchez y María Berta Rosa Escobar de Mejía y/o Berta Rosa Escobar Pérez
Interesados	Juan David Mejía Escobar
Radicado	05861 40 89 001 2023-00242-00
Decisión	Reconoce Subrogatario Derechos Herenciales

Aporta el apoderado del señor Juan David Mejía Escobar escritura pública 003 del 15 de enero de 2024 de la Notaria Única de Venecia, Antioquia, mediante la cual da cuenta de la venta que hace la señora María Oliva Mejía Escobar de los derechos herenciales que le puedan corresponder en la sucesión de los señores Antonio José Mejía Sánchez y/o Antonio Mejía Sánchez y María Berta Rosa Escobar de Mejía y/o Berta Rosa Escobar Pérez, en su calidad de hija.

En atención a que a la fecha no se ha agotado el trámite de la liquidación de la presente sucesión y que el documento aportado está revestido de legalidad, se reconocerá al comprador como Subrogatario de los derechos de la vendedora, quien ya había sido reconocida en este proceso como heredera de los causantes.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia;

RESUELVE

Se reconoce al señor Juan David Mejía Escobar como Subrogatario de los derechos que a título universal le puedan corresponder a la señora María Oliva Mejía Escobar de la sucesión de los señores Antonio José Mejía Sánchez y/o Antonio Mejía Sánchez y María Berta Rosa Escobar de Mejía y/o Berta Rosa Escobar Pérez, en su calidad de hija.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 027 del 01 /03/ 2024.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario